

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2017

VISTO: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 298-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de setiembre de 2011, relacionada con la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de junio de 2011, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA - PAITA",

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 298-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de setiembre de 2011, se Aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA - PAITA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa CONSORCIO ESMERALDA, correspondiente al Programa de Inversiones del año 2010 - 2011, por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES (S/ 1' 348,086.42);

Que, los gastos por la ejecución de la presente obra, están registrados en la Cuenta 1501.089907 Otras Estructuras Concluidas por Transferir;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, Artículo 3°.- Declárese a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, mediante Ley N° 30045 Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, publicada el 18 junio 2013, en el TITULO PRELIMINAR, ARTICULO III. Principios, literal a) Acceso Universal. Es derecho de la población tener acceso a servicios de saneamiento sostenibles y de calidad; y es obligación del Estado proveerlos a través de las prestadoras de servicios a que se refiere la Ley 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, TITULO I: COMPETENCIAS SECTORIALES Y ORGANIZACIÓN DEL MERCADO; CAPITULO I; COMPETENCIAS SECTORIALES, Numeral 4. Gobiernos Regionales, Apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento;

**CARGO**

REPUBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°**

**-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

Que, en función a la Ley N° 26338; Ley General de Servicios de Saneamiento y Ley N° 30045 Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Piura, corresponde efectuar la transferencia a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A;

Que, es necesario realizar la transferencia de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA - PAITA", a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A. (EPS GRAU S.A), por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES (S/ 1' 348,086.42);

Con la visación de la División de Obras, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A – EPS Grau, la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA - PAITA", ubicada en el Distrito de la Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) por la empresa contratista CONSORCIO ESMERALDA, dentro del Programa de Inversiones del año 2010 - 2011, con un valor registrado en libros al mes de abril de 2017, ascendente a de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES (S/ 1' 348,086.42), para su operación, mantenimiento y administración.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES (S/ 1' 348,086.42).

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUL 2017

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Contabilidad, efectuar ante la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A – EPS Grau, las acciones administrativas de transferencia de la inversión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA II ETAPA - PAITA".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO QUINTO.-** Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Empresa Prestadora de Servicios Grau – EPS GRAU S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA SUB REGIONAL DE ASesoría LEGAL  
LUCIANO CASTILLO COLONNA  
JEFE OFICINA